

# BOLETIN OFICIAL

5/2



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.843	Salta, 15 de junio de 1967.	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249

<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b>  de 8 a 11.30 horas	<b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador  <b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.  <b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.  <b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración:  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <hr/> <b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director
---	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	... \$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	„ 15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„ 25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 80.—
Número atrasado de más de 10 años	..... „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

M. de Gobierno N° 4458 del 31-5-67	— Gasto por la suma de \$ 21.825 a favor de distintas firmas comerciales de la Cap. Federal	2633
” ” ” ” 4459 ” ”	— Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza N° 252 dictado por la Municipalidad de Salta referente a vendedores ambulantes ..	2634
” ” ” ” 4460 ” ”	— Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza N° 359 de fecha 4-5-67 .....	2634
” ” ” ” 4461 ” ”	— Creación de un taller de Tejidos y Encajes en la Escuela de Manualidades Filial Joaquín V. González .....	2635
” ” ” ” 4462 ” ”	— Apruébase la Resolución N° 149 del Consejo General de Educación referente a la donación de un terreno en Orán .....	2636
” ” ” ” 4463 ” ”	— Autorízase a la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza a realizar compra de libros por un importe de \$ 50.000.— .....	2636
” ” ” ” 4464 ” ”	— Viaje en misión oficial a la Capital Federal del señor Fiscal de Gobierno doctor Abel Mónico Saravia .....	2637

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 4465 del 31-5-67	— Bonificación mensual de \$ 43.000 a doctores que se desempeñan en distintas reparticiones públicas .....	2637
" "	" " 4466 " "	— Reforma del estatuto social de la entidad Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica .....	2637
M. de As. Soc.	" 4467 " "	— Promuévase a la Srta. Nélide María Soria y María Dolores Padilla, designase al señor René Oscar Nassiff .....	2637
" "	" " 4468 " "	— Déjase sin efecto la designación de la Sra. Telésfora Clementina Páez de Quiroga y designase a la Srta. Rosa Beatriz Ahumada .....	3638
" "	" " 4469 " "	— Contrato celebrado entre el M. de A. S. y S. P. y el doctor José Raúl Coisman .....	3638
" "	" " 4470 " "	— Promuévase a la Srta. Silvia del Carmen Castillo y Sra. Sara Raymunda García de Pérez Viana, designase a la Sra. Coraselva Chaya de Oyarzun .....	2639
" "	" " 4471 " "	— Renuncia de la Srta. Suria Ashur, designase a la Srta. Mercedes del Carmen Fernández ...	2639
" "	" " 4472 " "	— Contrato de locación celebrado entre el M. de A. S. y S. P. y el Sr. Sam Alem .....	2639
" "	" " 4473 " "	— Resolución Nº 648 referente al fallecimiento del jubilado señor José Rojas .....	2640
" "	" " 4474 " "	— Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencia Social de la localidad de La Caldera ..	2640
" "	" " 4475 " "	— Beca de \$ 20.000 a favor de la doctora Raquel Katz .....	2641
M. de Economía	" 4476 " "	— Déjase sin efecto el decreto Nº 3626, autorízase a la Direc. de Compras para contratar con la firma Aeródromo Monte Grande S.R.L. para la reparación de un avión de la Dirección de Aeronáutica Provincial .....	2641
" "	" " 4477 " "	— Designase al señor Francisco Fernández Gómez .....	2641
" "	" " 4478 " "	— Apruébase el remate público realizado el día 13-5-67 de automotores, máquinas y otros elementos en desuso existentes en la Administración Provincial .....	2641

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 26798 — S/p. Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 5.316-V .....	2643
Nº 26766/26777 — S/p. Rogelio Zilli. Expte. Nº 4086 .....	2643

**LICITACION PUBLICA**

Nº 26824 — Del Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Púb. Nº 16/67 .....	2643
Nº 26825 — Del Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Púb. Nº 14/67 .....	2644
Nº 26812 — De I.N.T.A. Lic. Púb. Nº 1 .....	2644
Nº 26807 — Del Hospital Vecinal Tartagal Lic. Públ. Nº 3/67 .....	2644
Nº 26802 — De la Municipalidad de Pichanal para la adq. de un Tractor e implementos .....	2644
Nº 26792 — De la Direc. de Vivienda y Arquitectura para contratación y ejecución de Obra Ampliación Laboratorio de Patología Animal - Salta, Capital .....	2644

**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

Nº 26809 — Del Establecimiento Azufrero. Lic. Públ. de Venta Nº 3/67 .....	2645
--	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 26833 — S/p.: Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales. Expediente Nº 349/V/66 .....	2645
Nº 26828 — De Sixto D. Sajama .....	2645
Nº 26827 — De Miguel Acosta .....	2645
Nº 26821 — S/p.: María Bacha de Rehay Hatti. Exp. Nº 9236-R-48 .....	2645
Nº 26721 — S/p.: Alberto Checa Exp. Nº 127/Ch./67 .....	2645
Nº 26714 — S/p.: Andrés Monné. Expte. Nº 6813-M/66 .....	2645

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 26808 — De Mamerto Francisco Moya .....	2646
--	------

	Pág. Nº
Nº 26801 — De Casim Ramadan y Francisca Contrera de Ramadan .....	2646
Nº 26796 — De Teodoro Espada Bejarano .....	2646
Nº 26795 — De María Elena Rojas .....	2646
Nº 26787 — De Matías Cornelio Morey .....	2646
Nº 26782 — De Andrés Resina .....	2646
Nº 26778 — De Juan Estopiñán .....	2646
Nº 26753 — De Vera, Mohamad José Vegdah .....	2646
Nº 26735 — De Gerardo Bernabé Guerra .....	2646
Nº 26727 — De Simón Aquilino Ramírez .....	2647
Nº 26707 — De Néstor Guitián .....	2647
Nº 26699 — De María Elisa Teresa Cargnelutti de Catalano .....	2647

**REMATE JUDICIAL**

Nº 26832 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alonso López S. A. vs. Rojas Francisco Oscar y Elena A. de .....	2647
Nº 26830 — Por Mario José Ruis de los Llanos. Juicio: Hanne Juan Marcelo vs. Sanguedolce Rosario .....	2647
Nº 26829 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Usecar S.R.L. vs. Tomás Alberto Acosta .....	2647
Nº 26822 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rubín Jaime vs. Pereyra Miguel Angel .....	2648
Nº 26820 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Möschetti S. A. vs. Oscar Hermógenes Carrazana .....	2648
Nº 26819 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Galván Víctor Hugo .....	2648
Nº 26818 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Gutiérrez Claudio E. ....	2648
Nº 26817 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Renta María Trinidad Vda. de vs. Mueblería Oscarcito S. R. L. ....	2648
Nº 26816 — Por Julio César Herrera. Juicio: Ortega Duarte Francisco vs. Iñigo Ramón R. ....	2648
Nº 26815 — Por Julio César Herrera. Juicio: Salta Crédito S.A.F. vs. Avellaneda Ramón A. y Carmen A. de Correa .....	2649
Nº 26814 — Por Julio César Herrera. Juicio: Pieve Roberto vs. Trujillo Fidel y González Guillermina T.de .....	2649
Nº 26810 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: A.G.A.S. vs. Rusinyol Juan .....	2649
Nº 26800 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Chanchorra Eleuterio Luis vs. Santos Díaz Vda. de Romano y otros .....	2649
Nº 26793 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayón Ramón y Cayón Toribio .....	2649
Nº 26758 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Josefina Clerici de Salvador vs. Antonio Jesús Gil .....	2650
Nº 26754 — Por Juan Federico Castanié. Juicio: Rodríguez Morales Aurelio vs. Aguilar Pablo .....	2650
Nº 26751 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Causarano Miguel vs. Mamaní Raúl Ramón .....	2650
Nº 26750 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Finanzas S.A.C.F. vs. Ballón Adán .....	2650

**EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 26752 — De la finca Mitad Sud de Loma de Taguaybí o Laguna de Taguaybí .....	2650
Nº 26726 — De Lomas de Taguaybí o Laguna de Taguaybí .....	2651

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 26748 — De José A. Orellana García. Expte. Nº 41.112/67 .....	2651
--	------

**Sección COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 26831 — De Sucesión de Juan Issa e Hijos S.R.L. ....	2651
---	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 26813 — De Cooperativa de Transporte General Güemes Ltda. ....	2652
---	------

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 26834 — Del Club Sportivo Embarcación para el día 15-6-67 .....	2653
--	------

	Pág. Nº
Nº 26826 — De Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica para el día 23-6-67	2653
Nº 26811 — De Costa del Bermejo S. A. para el día 30-6-67	2653
Nº 26804 — Del Instituto Médico de Salta S. A. Para el día 17-6-67	2653
Nº 26797 — De Río Bermejo S.A.C.I. Para el día 23-6-67	2653
Nº 26794 — De Orse se Cia. Argentina de Seguros S. A. Para el día 16-6-67	2654
Nº 26791 — De Chibán y Salem S.A.C.I.I. y F. Para el día 27-6-67	2654
Nº 26790 — De Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. Para el día 22-6-67	2654
Nº 26781 — De Establecimiento Vitivinícola Calchaquí S. A. para el 27-6-67	2654
Nº 26780 — Norte Industrial de Tabacos. S. A. para el día 21-6-67	2654
Nº 26776 — De C.I.M.A.C. S.A.C.I. para el día 23-6-67	2654
Nº 26767 — De Compañía San Jorge S.A.C.A.I.F.I. para el día 19-6-67	2655

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 26823 — Sentencia Nº 961 - C.J. Sala 3ra. Salta 18-5-67 - Chilo Francisco Mateo vs. Díaz Justina	2655
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 31 de mayo de 1967.

#### DECRETO Nº 4458

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7709/66.

Por las presentes actuaciones la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, eleva facturas por un total de \$ 21.825.— m/n., corrientes a fs. 3/4 (Chibán y García S.R.L. por \$ 8.775.— m/n.), fs. 5/6 (Dispor por \$ 4.740.— m/n), fs. 7/8 (Astesiano y Cía. por \$ 900.— m/n.), fs. 9/10 (José Angel Gutiérrez, por \$ 1.000.— m/n.), fs. 11/12 (F. Chauvín, por \$ 3.000.— m/n.), fs. 13 (Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, por \$ 300.— m/n.), fs. 14/15 (Chibán y García S.R.L., por \$ 1.610.— m/n.) y fs. 16/17 (Florería Le Muguet, por \$ 1.500.— m/n.), que responden a gastos de cortesía y homenajes realizados por el Gobierno de la Provincia de Salta por intermedio de la repartición recurrente; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha sin haberse abonado en término, siéndole concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 24 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 21.825.— m/n. (Veintiún mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional), para cancelar las facturas presentadas por las firmas comerciales enunciadas precedentemente, con motivo de los gastos de cortesía y homenajes reali-

zados por el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 21.825.— m/n. (Veintiún mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional), a favor de los beneficiarios que seguidamente se detallan, por los importes que en cada caso se especifican y por los motivos que se consignan:

#### Homenaje al Cnel. Jorge Leal Dcto. 12598 del 25-II-67

Chibán y García S.R.L.	\$ 8.775.—
Dispor	" 4.740.—
Astesiano y Cía.	" 900.—
José A. Gutiérrez	\$ 1.000.—

#### Homenaje al General Martín M. de Güemes Dcto. 14.000/67

F. Chauvín	\$ 3.000.—
Parroquia Ntra. Sra. de Guadalupe	" 300.—

#### Donación Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer

Chibán y García S.R.L.	\$ 1.610.—
------------------------	------------

#### Embajada de Gran Bretaña

Florería Le Muguet	" 1.500.—
--------------------	-----------

TOTAL \$ 21.825.—

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 21.825.— m/n. (Veintiún mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de

cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, con cuyo importe esta repartición cancelará las facturas presentadas por las firmas comerciales citadas precedentemente, en la forma y proporción que corresponda y por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 206 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Saravia (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4459

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6132/67.

La Municipalidad de la ciudad de Salta mediante nota Nº 139 de fecha 28 de marzo del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza número 252 de fecha 16-III-67, y atento lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado Municipal a fs. 4 y por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 7 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 252 de fecha 16 de marzo del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, marzo 16 de 1967 — DECRETO-ORDENANZA Nº 252 — VISTO Y CONSIDERANDO: Que adolece de fallas de interpretación la actual Ordenanza Nº 39/65, referente a la ubicación que deben observar los vendedores ambulantes, para la fijación de sus puestos; Por ello, El Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, DECRETA con fuerza de Ordenanza: Art. 1º: Modifícanse los artículos 2º, 3º, 4º y 6º de la Ordenanza Nº 39/65, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Art. 2º: A Partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, no se concederá permiso a vendedores ambulantes de ninguna naturaleza, en el siguiente radio: Al Norte, calle General Güemes; al Sud, calle Mendoza; al Este, calle Lerma y Pueyrredón, y al Oeste, calles 25 de Mayo y Pellegrini". "Art. 3º: Prohíbese terminantemente la instalación de kioscos fijos o transportables y destinados a cualquier actividad en el radio fijado en el artículo anterior. A los establecidos en concesiones anteriores a la promulgación de la Ordenanza Nº 39/65, se les respetará los

permisos acordados, salvo aquellos que, por su ubicación o tamaño, constituyan obstáculo o peligro para el tránsito, tanto peatonal o de vehículos". "Art. 4º: En dicho radio no se permitirá tampoco la exhibición en la vía pública de vehículos, muebles, útiles, etc. fijados como premios de rifas. Tampoco se permitirá la exhibición de mercaderías de cualquier tipo sean en venta u obsequio, como propaganda del producto, aún en el caso de que dicha exhibición sea patrocinada por Instituciones de cualquier naturaleza". "Art. 6º: A los infractores se les aplicarán sanciones de Doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m/n.) a Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.— m/n.), cuando fueren sorprendidos ejerciendo actividades dentro del radio prohibido". Art. 2º: Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto-Ordenanza. Art. 3º Elévese el presente Decreto-Ordenanza a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza, previo dictamen del señor Asesor Letrado de la Comuna. Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial — Fdo. Mayor (R.E.) RICARDO J. Spangenberg, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta — Fdo.: Armando Isasmendi, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4460

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6666/67.

La Municipalidad de la ciudad de Salta mediante nota Nº 202 de fecha 8 de mayo del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 359 de fecha 4-V-67, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 359 de fecha 4 de mayo del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, mayo 4 de 1967. — DECRETO-ORDENANZA Nº 359. VISTO: La necesidad de adecuar coordinadamente el funcionamiento de las dependencias legales de la Municipalidad, las cuales están constituidas por la Asesoría Letrada y la Dirección de Apremios, y no existiendo entre ellas la armonía y contacto suficiente en miras de posibilitar una mayor eficacia en la defensa de los intereses comunales como consecuencia de una legislación inapropiada, es menester reforzar tales disposiciones en busca

del mencionado objetivo; y CONSIDERANDO: Que por otra parte, los titulares de ambas oficinas deben tener para un correcto e independiente ejercicio de la función, la suficiente estabilidad, que por las normas en vigor les está vedada; de suerte tal que pudieran encontrarse sujetos a los cambios políticos o presiones e influencias de sus superiores, pudiendo así menoscabarse a la personalidad humana y a la independencia de juicio que les son propios, a la vez, que resulta en último grado un evidente perjuicio a la defensa moral y patrimonial de la Comuna; Que en mérito a ello, es también indispensable rodear a tales funcionarios de una verdadera independencia, tanto patrimonial como espiritual, de donde se debe establecer inexcusablemente la prohibición de participar en actividades políticas, así como la seguridad del estipendio. A su vez, dado el carácter eminentemente técnico de ambas funciones, la Municipalidad debe contar con personal idóneo y de experiencia en el quehacer jurídico, por ello sus integrantes deben tener título de abogado así como cierta antigüedad en el ejercicio liberal de la profesión; Que es menester otorgar a los integrantes del Departamento Legal y personal subalterno de la Dirección de Apremios, de un aliciente que redunde en un mejor servicio, de allí que, debe el mismo tener participación en los honorarios del juicio de Apremio propiamente dicho y siempre que sean soportados por el deudor moroso, razones de equidad y distributivas sociales, hacen entonces necesaria una reforma en este aspecto, no contemplado en las Ordenanzas actuales; por todo ello; El Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, DECRETA con fuerza de Ordenanza: Art. 1º: Créase el Departamento Legal de la Municipalidad de Salta, el cual estará integrado por la Asesoría Letrada y la Dirección de Apremios. Art. 2º: El Asesor Letrado y el Director de Apremios no podrán ser removidos de sus cargos mientras dure su buena conducta y sin previo sumario cuyo trámite estará reglado de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ordenanza Nº 127/67. Art. 3º: Los integrantes del Departamento Legal no podrán participar activamente en política ni afiliarse a alguna agrupación de tal índole. Art. 4º: El Asesor Letrado y el Director de Apremios, percibirán la asignación mensual que les fije el Presupuesto, la que no podrá ser disminuida mientras desempeñen sus funciones. Art. 5º: Para ser Asesor Letrado y Director de Apremios, se requiere mayoría de edad, dos años de ejercicio de la ciudadanía, título de abogado expedido por Universidad competente y cinco años por lo menos de ejercicio liberal de la profesión. Art. 6º: El Asesor Letrado y el Director de Apremios, asumirán indistinta o conjuntamente la representación de la Municipalidad, en todos los asuntos judiciales, administrativos y de cualquier índole en que aquélla sea parte, de cualesquier fuero y jurisdicción y asesorarán a las autoridades de la misma; reemplazándose mutuamente en el ejercicio de sus funciones en caso de ausen-

cia, licencia, vacancia o impedimento. Art. 7º: El Director de Apremios tendrá además las funciones establecidas por la Ordenanza Nº 127/64, en tanto y cuanto no se oponga a las presentes. Art. 8º: Independientemente de las remuneraciones fijadas por el presupuesto, los integrantes del Departamento Legal, percibirán los siguientes honorarios: a) **Juicio de Apremio:** El 50% del honorario fijado para el juicio ejecutivo por el Arancel Provincial, para abogados y procuradores, conforme a la Ley 3316 de Apremios de la Provincia. A tal efecto la iniciación del juicio se considerará una etapa y lo actuado posteriormente hasta la sentencia otra etapa. b) **Otros Juicios:** El Arancel que rijan los distintos procedimientos. Art. 9º: Distribución de Honorarios: a) **Juicio de Apremio:** El 40% corresponderá al Director de Apremio, el 20% al Asesor Letrado, el 15% al Jefe de Apremios y el 25% restante será distribuido entre el personal de la Dirección de Apremios exclusivamente, con exclusión de los ujieres, y siempre que su legajo personal sea intachable; b) **Otros Juicios:** Los honorarios correspondientes se distribuirán, un 70% para el Asesor Letrado y el 30% restante para el Director de Apremios. Art. 10: Cuando los honorarios por cualesquier tipo de juicio sean a cargo de la Municipalidad, el Departamento Legal, no tendrá derecho al cobro de los mismos. Art. 11: El personal de la Dirección de Apremios, será nombrado a propuesta del Departamento Legal. Art. 12: Derógase las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Nos. 127/64, 157/64 y de toda otra que se oponga a la presente. Art. 13: Elévese el presente Decreto-Ordenanza, a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 14: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Municipal. Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: Armando Isasmendi, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta". Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4461

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6776/67.

VISTO la nota Nº 55 de fecha 10 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la creación de un Taller de Tejidos y Encajes, para la Filial de Joaquín V. González;

Que la concreción de dicho pedido resulta procedente por cuanto su creación no signifi-

cará erogación alguna al Estado, ya que la Filial mencionada cuenta con los elementos necesarios para poner en funcionamiento los cursos de referencia;

Que por otra parte el nuevo taller de Tejidos y Encajes, significará un adelanto que contribuirá a completar la formación de los alumnos de la zona;

Por ello, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la creación de un taller de Tejidos y Encajes, en la Escuela de Manualidades - Filial Joaquín V. González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

**DECRETO Nº 4462**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6851/67.

VISTO la Resolución Nº 149 HC. SA. de fecha 17 de mayo del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, y atento a las cláusulas contenidas en la misma,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 149 HC. SA. de fecha 17 de mayo del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expte. 1141. Letra P. Res. 149 HC. SA. Salta, 17 de mayo de 1967. VISTO: que FRANCISCO PECCI e HIJOS S.R.L. donó una fracción de terreno ubicada en Finca Aconcagua - Orán, para construcción y funcionamiento de una escuela, Atento a los informes de la Dirección General de Inmuebles de fojas 6 y 7, El Honorable Consejo General de Educación, RESUELVE: Art. 1º: Aceptar la donación de una fracción de terreno que hace FRANCISCO PECCI e HIJOS S.R.L., a favor del Consejo General de Educación, bajo la condición de habilitar y mantener el funcionamiento de una escuela pública, ubicado en Finca Aconcagua - Dpto. Orán (antes Isla de Ruiz o Invernada). Mide 50 metros de frente y contrafrente y 70 metros de fondo, encerrando una superficie total de 3.500 metros cuadrados. El ángulo N. O. de la fracción está ubicado en el mojón Nº 13 del plano que corre a fojas 3 del presente expediente y es parte del Lote 7 “b” Catastro 6.370, inscripto al Tomo F folio 209, asiento Nº 545. Art. 2º. Agradecer a FRANCISCO PECCI e HIJOS S. R. L. la donación efectuada. Art. 3º: Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la

donación efectuada por FRANCISCO PECCI e HIJOS S.R.L. conforme los términos del Art. 47, apartado 29 de la Ley de Educación Común Nº 1695/54. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día once de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: CARLOS ESCOBAR SARAVIA, Presidente — Fdo.: Alfonso J. Saravia, Secretario Administrativo”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

**DECRETO Nº 4463**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5512/67.

Por las presentes actuaciones, la Biblioteca Provincial “Dr. Victorino de la Plaza” solicita se le liquide la suma de \$ 50.000.— m/n., importe destinado a la adquisición de nuevos libros, con motivo de la iniciación del presente año lectivo y en su afán de renovar su actual existencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta gestión se encuentra prevista en las disposiciones del artículo 55º; inciso a) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y por el Tribunal de Cuentas a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Biblioteca Provincial “Dr. Victorino de la Plaza”, a realizar la compra directa de libros para la misma, por un importe de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), de conformidad a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso a) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que este a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la Biblioteca Provincial “Dr. Victorino de la Plaza”, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 12, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 7 “Museos y Exposiciones”, Parcial 3 “Bibliotecas”, Orden de Disposición de Fondos Nº 91, presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.



## CABANILLAS (Int.)

## Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4464

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1217/67.

VISTO el memorándum "A" Nº 50 de fecha 19 de mayo del año en curso, elevada por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

## El Gobernador Interino de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial que realizara hasta la Capital Federal, el señor Fiscal de Gobierno, doctor ABEL MONICO SARAVIA, a partir del día 22 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del señor Fiscal de Gobierno, doctor ABEL MONICO SARAVIA, el importe correspondiente a siete (7) días de viático, de conformidad a la reglamentación vigente más gastos de pasaje por vía aérea de ida y vuelta Salta-Capital Federal-Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta, con motivo de la misión oficial aprobada precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

## Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4465

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expedientes Nos. 6878, 6903 y 6963/67.

VISTO las presentaciones efectuadas por el Director Judicial y Asesor Letrado de Policía de la Provincia, doctor Néstor Román Calvet, por el Asesor Legal de la Dirección Provincial del Trabajo, doctor Carlos Roberto Cano y por los Abogados de Fiscalía de Gobierno, doctores Rodolfo Tobías y Lidoro Isidro Almada Leal, corrientes en las presentes actuaciones a fin de que se aclaren los alcances de la bonificación mensual por la suma de \$ 43.000.— m/n., dispuesta mediante decretos Nos. 4170 y 4171 de fecha 16 de mayo del año en curso;

Por ello,

## El Gobernador Interino de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la bonificación mensual por la suma de \$ 43.000.— m/n. (Cuarenta y tres mil pesos moneda nacional), otorgada mediante decretos Nos. 4170 y 4171 de fecha 16 de mayo del año en curso, a favor del Director Judicial y Asesor Letrado

de Policía de la Provincia, doctor NESTOR ROMAN CALVET, del Asesor Legal de la Dirección Provincial del Trabajo, doctor CARLOS ROBERTO CANO y de los abogados de Fiscalía de Gobierno, Dres. RODOLFO TOBIAS y LIDORO ISIDRO ALMADA LEAL, debe ser considerada como sobreasignación mensual, beneficio éste que no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para la liquidación del sueldo anual complementario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

## Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4466

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6907/67.

Por las presentes actuaciones los señores Mario J. Da Forno y Néstor Regino Ceballos, en su carácter de Vice-Presidente y Secretario respectivamente, de la entidad denominada "Asistencia Social del Personal de Agua y Energía eléctrica", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del Estatuto Social, conforme al acta de fecha 10-XII-64, en Asamblea General Extraordinaria, corriente a fs. 2/34 de estos obrados, y

## CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, adjuntando el Certificado de aprobación de la reforma de sus estatutos, expedido por la Dirección General de Mutualidades de Buenos Aires, y corriente a fs. 39 del presente expediente;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 40 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 41 de estos obrados,

## El Gobernador Interino de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "Asistencia Social del Personal de Agua y Energía eléctrica", con domicilio legal en la ciudad de Salta, de conformidad al acta de fecha 10-XII-64, corriente a fs. 2/34 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## CABANILLAS (Int.)

## Saravia (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4467

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.227/67.

VISTO en estas actuaciones las promociones y designación solicitadas a favor de diverso personal que se desempeña en la Dirección del Interior;

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de mayo del año en curso, a la Srta. NELIDA MARIA SORIA, categoría 26, Personal Administrativo del Hospital de El Carril, a la categoría 23 - Personal Administrativo del Hospital de Joaquín V. González, en cargo vacante por renuncia del Sr. Pablo I. Sarmiento; dejándose establecido que la misma continuará desempeñándose en el Hospital de El Carril.

Art. 2º — Promuévese a partir del día 1º de mayo del año en curso, a la Srta. MARIA DOLORES PADILLA, categoría 27, Personal Administrativo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a la categoría 26, en cargo vacante por ascenso de la Srta. Néilda M. Soria. Déjase establecido que la Srta. María D. Padilla continuará prestando servicios en el Hospital de Rosario de la Frontera.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Sr. RENE OSCAR NASSIFF, L. E. Nº 7.155.840, clase 1931, en la categoría 27, Personal Administrativo, en vacante por ascenso de la Srta. María Dolores Padilla, dejándose establecido que el mismo prestará servicios como tal en el Hospital de Joaquín V. González; y con imputación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4468

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que la Sra. Telésfora Clementina Páez Vda. de Quiroga, designada mediante Decreto Nº 3376/67 en el Departamento de Lucha Antituberculosa no se hizo cargo de sus funciones; y

Atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por Decreto Nº 3376 de fecha 27-3-67 a favor de la Sra. TELESFORA CLEMENTINA PAEZ DE QUIROGA, en la Categoría 28 - Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Lucha Antituberculosa, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. ROSA BEATRIZ AHUMADA, Lib. Cív. Nº 4.579.187, Clase 1941, en la Categoría 28 Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Lucha Antituberculosa, en vacante como consecuencia de lo consignado en el artículo 1º del presente decreto y con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4469

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.696/67.

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Jorge Raúl Coisman, quién deberá organizar el Servicio de Cirugía del Hospital "San José" de la localidad de Cachi;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. JORGE RAUL COISMAN, el que se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro doctor JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO", y el doctor JORGE RAUL COISMAN, L. E. Nº 1.991.718, clase 1921, Matrícula Profesional Nº 67, con domicilio en calle Martín Cornejo Nº 99 de esta ciudad, por la otra y que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL", han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "EL PROFESIONAL" deberá organizar el Servicio de Cirugía del Hospital "San José" de la localidad de Cachi, dependiente de la Dirección del Interior.

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL", la suma de \$ 55.000 m/n. (Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1º de mayo del año 1967.

"CUARTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROFESIONAL" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse".

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo

tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los dieciseis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete".

"Fdo.: Dr. JORGE RAUL COISMAN - Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá afectar al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4470

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.563/67.

Visto la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida a la Sra. ANA MARIA MATEO DE YAÑEZ, categoría 25, Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa,

Por ello, teniendo en cuenta las promociones solicitadas, atento a las necesidades del servicio, y a los informes agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese interinamente, a partir del día 27 de abril del año en curso, a la Srta. SILVIA DEL CARMEN CASTILLO, categoría 27, Personal Administrativo, a la categoría 25, Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa, en reemplazo de la titular Sra. Ana M. Mateo de Yañez, y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida a la misma.

Art. 2º — Promuévese interinamente, a partir del día 27 de abril del año en curso, a la Sra. SARA RAYMUNDA GARCIA DE PEREZ VIANA, categoría 28, Personal Administrativo, a la categoría 27, Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa, en vacante por ascenso interino de la Srta. Silvia del C. Castillo, y mientras ésta se desempeñe en la categoría 25.

Art. 3º — Designase interinamente, a partir del día 27 de abril del año en curso, a la Sra. CORASELVA CHAYA DE OYARZU, L. C. Nº 3.234.829, clase 1934, en la categoría 28 Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa, en vacante por ascenso interino de la Sra. Sara R. García de Pérez Viana, y mientras ésta se desempeñe en la categoría 27.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal

1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4471

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.659/67.

Visto la renuncia presentada por la Srta. SURIA ASHUR, categoría 25, (Asistente Social) Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1º de junio del año en curso.

Por ello, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y atento a los informes agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. SURIA ASHUR, al cargo de categoría 25, (Asistente Social), Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 1º de junio del año en curso.

Art. 2º — Designase a partir del día 1º de junio del año en curso, a la Srta. MERCEDES DEL CARMEN FERNANDEZ, L. C. número 5.314.132, clase 1946, en la categoría 25, (Asistente Social), Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante por renuncia de la Srta. Suria Ashur.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del presente decreto, deberá afectarse al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4472

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 43.140/64.

Visto el Decreto Nº 1607 del 11/11/66, mediante el cual se celebra el contrato de locación entre el Ministerio del rubro y el señor San Alem, por el inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Santa Victoria (Dpto. de Rivadavia) destinado al funcionamiento del Puesto Sanitario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia al tomar conocimiento del presente decreto, manifiesta que el Departamento Jurídico de la Di-

rección General de Inmuebles que el señor Sam Alem no figura inscripto como propietario de ningún bien en todo el territorio de la Provincia, lo que evidencia que el inmueble fue construido en terreno fiscal sin título de propiedad;

Que el señor Fiscal de Gobierno dictamina a fs. 62 de estos obrados, que debe dejarse debidamente, aclarado en el contrato, que el terreno es propiedad fiscal, que el objeto de la locación es solamente la edificación, y que ello no importa reconocimiento de posesión por tratarse de un tenedor a título precario;

Por ello,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato adicional de locación celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor SAM ALEM, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el señor SAM ALEM por una parte, domiciliado en Santa Victoria Departamento de Rivadavia, titulado “EL LOCALDOR” por una parte, y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por su titular, por la otra, con relación directa con el contrato original celebrado entre las partes mencionadas de fecha 22 de agosto de 1966 cuyo texto se transcribe y aprueba mediante decreto Nº 1607 de fecha 11 de noviembre de 1966, en cumplimiento al dictamen de Fiscalía de Gobierno que lleva el Nº 28/67 del 31-1-67, se realiza la ampliación del referido contrato para dejar establecida la cláusula adicional por la que se establece:

“ARTICULO 7º — Déjase establecido que el inmueble descripto en el art. 1º del contrato original, está edificado sobre terreno de propiedad fiscal, que el objeto de la locación es solamente la edificación y que ello no importa reconocimiento de posesión por tratarse de un tenedor a título precario.

“En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Santa Victoria Departamento de Rivadavia, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y siete.

“Fdo.: SAM SALEM - Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Guzmán (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4473

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 5018/67-R (Nros. 942/60, 1689/61, 1766/59 y 1338/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

ciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de subsidio para gastos de sepelio presentada por la Municipalidad de Cerrillos, para atender los gastos ocasionados por el fallecimiento del jubilado Sr. JOSE ROJAS;

y Atento a las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 648-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de mayo de 1967, mediante la cual se acuerda a la Municipalidad de Cerrillos el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, en la suma de \$ 31.120 m/n. (Treinta y un mil ciento veinte pesos moneda nacional), cantidad que alcanzan los gastos ocasionados por el fallecimiento del jubilado Sr. JOSE ROJAS, según comprobantes de fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones; erogación que deberá imputarse al rubro: “SUBSIDIOS DECRETO LEY Nº 77/56”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 31 de mayo de 1967

DECRETO Nº 4474

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.703/67.

Visto la necesidad de designar la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de La Caldera; y,

Teniendo en cuenta que se ha realizado una Asamblea Pública con la presencia de las autoridades municipales, sanitarias, representantes del comercio y del agro, de los trabajadores y público en general, cuya acta corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones, dándose con ello estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 2º de la Ley 4126/66 de creación de las Cooperadoras Asistenciales;

Por ello,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de La Caldera, la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el 12 de mayo de 1967;

Presidente: Sr. JULIO GONZALEZ, Intendente Municipal.

Vice-Presidente: Dr. ALBANO ALVAREZ, CESAR, Médico Regional.

Tesorero: Sr. JULIO CATALAN ARELLANO, Agricultor.

Secretario: Sr. EUGENIO MUÑOZ, Empleado Público.

Vocales: Sr. ESTEBAN MOGRO, Obrero rural; Sr. ANTONIO MANGOGNA, Comerciante.

Organo de Fiscalización: Sr. RODOLFO ABRAHAM, Docente; Sr. ARTURO RENE FERNANDEZ, Ganadero; Srta. PORFIRIA MERCADO, Docente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4475

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.512/67.

Visto la beca otorgada por la O.M.S. a favor de la Dra. RAQUEL KATZ para efectuar un curso de Uso Médico de Isótopos Radiactivo en Endocrinología, a realizarse en la República de Chile, por el término de siete meses; y

CONSIDERANO:

Que la citada profesional se desempeña en el Instituto de Endocrinología dependiente del Ministerio del rubro; mediante contrato;

Que el adiestramiento de la Dra. Katz, permitirá al Instituto de Endocrinología mejorar sus actividades al servicio de la comunidad, como así también las de docencia e investigación;

Por todo ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Dra. RAQUEL KATZ, Personal Contratado del Instituto de Endocrinología, dependiente del Ministerio del rubro, una beca de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) mensuales, a partir del 1º de mayo y hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, liquidará por intermedio de su Tesorería General a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la partida necesaria para que ésta a su vez la haga efectiva a la Dra. Raquel Katz.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto se imputará al Anexo "E", Inciso Unico, Item 2, Capítulo 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 4, Becas, del presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4476

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 676/967.

Visto estas actuaciones relacionadas con la reparación de un avión perteneciente a la Dirección de Aeronáutica Provincial, cuya contra-

tación directa a favor de las firmas Arturo Alberto Morandín y Aeródromo Monte Grande S. A. se autorizó mediante decreto Nº 3626 del 6 de abril del año en curso; atento a que la primera de las firmas nombradas rehusa la realización de esos trabajos por haber cambiado el rubro comercial, lo informado por el Delegado del Tribunal de Cuentas a fs. 15 y lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 16,

El Gobernador Interino de la Provincia:

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 3626 de fecha 6 de abril del año en curso.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para contratar en forma directa con la firma AERODROMO MONTE GRANDE S.R.L. la reparación de un avión perteneciente a la Dirección de Aeronáutica Provincial, por la suma total de \$ 571.280 m/n. (Quinientos setenta y un mil doscientos ochenta pesos moneda nacional), de acuerdo al presupuesto presentado y teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas que hacen concurrentes a este pedido las disposiciones del Art. 55º, incisos d) y g) de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4477

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1575/967.

Visto la vacante existente, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros en nota de fecha 24 de mayo del año en curso, corriente a fs. 1,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Personal Administrativo en la Categoría 03-28 de la Dirección General de Compras y Suministros, al señor FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ, L. E. Nº 8.166.816, Clase 1944, con la asignación mensual que fija el presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 31 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 4478

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1548/67.

Visto este expediente en el que corren agregados los antecedentes relacionados con el re-

mate público de vehículos automotores, máquinas y otros elementos en desuso existentes en la Administración Provincial, conforme a la nómina que se detalla en el decreto Nº 3966/67 cuya subasta autorizara; y,

#### CONSIDERANO:

Que dicho acto se ha realizado en un todo de conformidad a las disposiciones legales que rigen en la materia y las complementarias del referido decreto;

Por ello, atento al resultado obtenido y a las actas que corren de fs. 18 a 158,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el remate público realizado el día 13 de mayo del año en curso, conforme a las disposiciones del decreto Nro. 3966/67, como así también las ventas efectuadas por el mismo a favor de los siguientes proponentes:

Lote Nº	Nombre y apellido	\$	Lote Nº	Nombre y apellido	\$
1	René Roberto Ruíz	225.000.—	58	Ramón Núñez	3.000.—
2	Rubén Velata	210.000.—	59	Ramón Núñez	3.000.—
4	Manuel Rodas	105.000.—	50	Constantino Santonio	3.300.—
5	Jorge González Diez	180.000.—	61	Tadeo García	900.—
6	Ramón Núñez	126.000.—	71	Amadeo Sirolli	1.500.—
7	Sixto Rodríguez	205.000.—	73	Miguel Genovese	4.500.—
10	Rubén Velata	80.000.—	74	Pascual Lamas	1.200.—
11	Constantino Santonio	81.000.—	78	Ernesto Cachizú	1.800.—
12	Ramón Núñez	40.000.—	80	Constantino Santonio	2.000.—
13	Rubén Velata	206.000.—	81	Miguel Genovese	1.600.—
15	Perfecto Otero	436.000.—	82	Hipólito Montelichel	1.000.—
16	Rubén Velata	280.000.—	83	Rubén Velata	1.700.—
19	Manuel Cruz	70.000.—	83 bis	Perfecto Otero	2.000.—
20	Rubén Velata	4.000.—	84	Antonio Villagrán	150.—
21	Hipólito Montelichel	4.000.—	85	Salvador Marinaro	3.500.—
22	Justo Figueroa	3.000.—	88	Miguel Genovese	7.000.—
23	Juan B. Jerez	1.200.—	92	Francisco Caparrós	1.200.—
24	Víctor Subelza	1.700.—	93	Perfecto Otero	1.500.—
25	Juan B. Jerez	5.300.—	94	Miguel Genovese	7.000.—
26	Adolfo Hessling	350.—	96	Rubén Velata	2.000.—
27	Esperidiano Sosa	700.—	97	Enrique Terán	3.000.—
28	Adolfo Hessling	150.—	98	Salvador Marinaro	1.000.—
29	Rubén Velata	1.000.—	99	Perfecto Otero	500.—
30	Francisco Sepúlveda	4.600.—	100	Francisco Caparrós	2.000.—
31	Pedro Arapa	400.—	101	Gregorio Cruz	100.—
37	Ramón Núñez	250.—	102	Silvio Pedermutar	91.000.—
38	Gregorio Cruz	300.—	103	Constantino Santonio	400.—
39	Virgilio Martínez	1.550.—	104	Ramón Núñez	90.000.—
40	Miguel Zazarini	1.000.—	105	Vilte Damián	5.200.—
41	Santiago Albornoz	150.—	106	Rubén Velata	500.—
42	Roberto Pereyra	350.—	107	Salvador Marinaro	6.000.—
43	Dionicio Cardozo	350.—	108	Rubén Velata	1.500.—
44	Máximo Aramayo	700.—	110	Roberto Pereyra	100.—
45	Figueroa, Alberto	600.—	111	Miguel Monteros	2.000.—
46	Madelmo Colque	650.—	114	Rubén Velata	200.—
47	Rafael Barbato	500.—	115	Constantino Santonio	200.—
48	Pascual Lamas	700.—	116	Ramón Núñez	2.500.—
49	Rubén Velata	1.500.—	117	Ramón Núñez	3.000.—
50	Ramón Núñez	2.400.—	118	Pascual Lamas	2.400.—
51	Ramón Núñez	1.300.—	119	Constantino Santonio	350.—
52	Alberto Figueroa	600.—	120	Miguel Monteros	3.600.—
53	Juan E. Montaño	1.000.—	121	Antonio Viveros	800.—
54	Miguel Genovese	150.—	122	Pascual Lamas	5.100.—
55	Constantino Santonio	500.—	123	Pascual Lamas	1.200.—
56	Ramón Núñez	200.—	124	Ramón Núñez	50.—
57	Constantino Santonio	5.000.—	125	Constantino Santonio	15.500.—
			126	Ramón Núñez	14.500.—
			127	Francisco Caparrós	1.550.—
			128	Francisco Caparrós	500.—
			130	Ramón Núñez	2.050.—
			131	Gregorio Cruz	100.—
			132	Hilarión Fabián	35.000.—
			133	Antonio Viveros	150.—
			134	Constantino Santonio	4.500.—
			135	Manuel Rodas	12.000.—
			136	Gregorio Cruz	7.200.—
			137	Ramón Núñez	1.000.—
			138	Francisco Caparrós	131.000.—
			139	José Trapano	1.000.—
			140	Adolfo Hessling	250.—
			141	Rosa Balsamo	6.000.—
			142	Pedro Campos	12.000.—
			143	Manuel Ale	1.700.—
			144	Oscar Montelichel	1.000.—
			145	Adolfo Hessling	100.—
			146	José Trapano	700.—
			147	Adolfo Hessling	400.—
			148	Madelmo Colque	700.—
			149	Rubén Velata	900.—

Lote Nº	Nombre y apellido	\$
150	Alberto Figueroa	800.—
151	Francisco Caparrós	850.—
152	Francisco Caparrós	600.—
153	Rubén Velata	1.100.—
155	Eloy Reyes	8.000.—
156	Manuel Rodas	50.000.—
157	Manuel Rodas	52.000.—
158	Manuel Rodas	43.000.—
<b>TOTAL:</b>		<b>2.968.850.—</b>

Art. 2º — En lo concerniente a la adjudicación del Lote Nº 154 (automóvil Kaiser Caraballa, modelo 1959, motor Nº 6013874), rematado por don LUIS ENRIQUE SALAZAR en la suma de \$ 407.000 m/n. (Cuatrocientos siete mil pesos moneda nacional), su resolución definitiva deberá recaer oportunamente en el Expediente Nº 2085/66 de Economía, en el que se tramita la forma cómo habrá de abonarse dicha deuda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

## EDICTO DE MINA

Nº 26798

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán en 19 de enero de 1966 por Expte. Nº 5.316-V, ha solicitado en los departamentos de La Viña y Guachipas cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Puente Morales, de ahí 1400 mts. 90º hasta el Punto de Partida, de ahí 6000 mts. 351º, 3000 mts. 261º, 6766 mts. 171º, 3000 mts. 81º y 766 mts. 351º, con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscriptas gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de mayo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 27-6-67

Nº 26766

## EDICTO DE PETICION DE MENSURA

Salta, 4 de octubre de 1963. — Sr. Juez de Minas: El que suscribe, Rogelio Zilli, en el expediente 4086-Z, mina "Elba", ante U. S. se presenta y expone: Que habiendo satisfecho las exigencias de la Labor Legal consistente en la limpieza y excavación de 10 por 10 metros en la falda del cerro, sobre la zona mineralizada y puestas de manifiesto una dirección Norte-Sur, inclinación de quince grados respecto de la vertical hacia el Oeste y una potencia de tres metros del criadero descubierto, el cual consiste en una fuerte impregnación (mineralización difusa de carácter hidrotermal) en calizas oolíticas, de mineral de carbona-

tos de cobre (Malaquita y Azurita), viene a solicitar la mensura y demarcación de dos pertenencias que se designarán con los nombres de Elba 1 y Elba 2, teniendo en cuenta la inclinación del criadero respecto de la vertical, afectarán de acuerdo al plano que se acompaña, las formas rumbos y medidas siguientes: PERTENENCIA ELBA I. Afecta una forma rectangular y para su mensura se parte de la Labor Legal, desde donde, con rumbo Este se miden 50 ms. hasta el punto de partida PP; desde allí, con rumbo Sur, se miden 150 mts. hasta el vértice A; desde allí, con rumbo Oeste, se miden 200 mts. hasta el vértice B; desde allí, con rumbo Norte se miden 300 mts. hasta el vértice C; desde allí, con rumbo Este se miden 200 mts. hasta el vértice D y finalmente, desde allí, con rumbo Sur se miden 150 mts. hasta encontrar nuevamente el punto de partida PP. PERTENENCIA ELBA II. Afecta una forma rectangular, y para su mensura se parte del vértice A, desde donde con rumbo Sur se miden 200 mts. hasta el vértice E; desde allí, con rumbo Oeste, se miden 300 mts. hasta el vértice F; desde allí, con rumbo Norte se miden 200 mts. hasta el vértice G y finalmente desde allí con rumbo Este se miden 300 mts. hasta encontrar nuevamente el vértice A. Estas dos pertenencias encierran cada una una superficie de seis hectáreas. No existen minas colindantes. En consecuencia, solicita a V. S. ordene las publicaciones y notificaciones que determina la Ley. Será justicia. — Rogelio Zilli. Recibido en Juzgado de Minas, hoy cuatro de octubre de 1963 siendo horas nueve y treinta y a Despacho, sin firma de letrado. — Roberto Frías, Abogado-Secretario. Señor Juez de Minas. Contestando a la vista corrida en el expediente del rubro, manifiesto que el punto de manifestación de descubrimiento coincide con el punto de la labor legal de la mina Elva. Será justicia. — Rogelio L. Zilli. — Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintiuno de octubre de 1964 siendo horas diez y veinte y a Despacho, sin firma de letrado. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. — Salta, 23 de marzo de 1965. Atento lo informado por Dirección de Minas a fs. 18 vta.; conforme lo establece el art. 119 del Código de Minería; publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días, la petición de mensura de fs. 14/15 y aclaratoria de fs. 18. Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2. Notifíquese, repóngase. — Fecho, pase a Dirección de Minas a los efectos dispuestos por el art. 3, inc. g, del Decreto-Ley, 660. — Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Salta, 26 de marzo de 1965.

Imp. \$ 2.820

e) 9 al 23-6-67

## LICITACION PUBLICA

Nº 26824

Comando en Jefe del Ejército

Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 16/67

Llámase a licitación pública Nº 16/67, a rea-

lizarse el día 3 de julio de 1967 a horas 12 por la adquisición de chapas de acero, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. Estación Caipe Km. 1626 Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$.n. 30.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930 e) 15 al 19-6-67

Nº 26825

Comando en Jefe del Ejército  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta  
Zuviría 90 - Salta

#### LICITACION PUBLICA Nº 14/67

Llámase a licitación pública Nº 14/67, a realizarse el día 3 de julio de 1967 a horas 11.30, por la adquisición de metal blanco, zinc y latón, con destino al Establecimiento Azufrero Salta; Estación Caipe Km. 1626- Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$.n. 30.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930 e) 15 al 19-6-67

Nº 26812

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
(INTA)

Estación Experimental Agropecuaria Salta

#### LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 15 de junio de 1967 a las 16 hs. para la adquisición de cubiertas y cámaras para automotores y tractores.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse sin cargo en la Administración de la Estación Experimental, Cerrillos (Salta), donde tendrá lugar el acto de apertura.

Imp. \$ 900 e) 14 y 15-6-67

Nº 26807

Llámase a Licitación Pública Nº 3/67 para el día 27 de junio de 1967 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe", en Alberdi 855, Tartagal (Salta), durante el Ejercicio fiscal 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855, Tartagal, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la Sección Contrataciones de este Servicio. Las necesidades

se refieren a: Carne de vacuno (blando y puchero), manteca, huevos frescos, verduras y frutas. Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe" Tartagal (Salta).

Valor al cobro \$ 920 e) 14 al 16-6-67

Nº 26802

#### LICITACION

La MUNICIPALIDAD DE PICHANAL (Provincia de Salta) llama a Licitación para la adquisición de:

Un (1) Tractor de 50 a. 55 H.P.

Un (1) Tanque de 5.000 a 6.000 litros con equipo regador montado sobre chassis.

Un (1) Acoplado Caja Metálica de 5.000 a 6.000 kilogramos de capacidad.

Retirar pliego de condiciones de la Intendencia Municipal de Pichanal.

Valor al cobro \$ 920 e) 13 al 15-6-67

Nº 26792

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Ampliación Laboratorio de Patología Animal - Salta, Capital" mediante el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 2.308.092 m/n. (Dos millones trescientos ocho mil noventa y dos pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede de este organismo, Lavalle 550, Salta, el día 16 de junio del corriente año, a las 11 horas.

Precio del legajo: 3.000 m/n.

Arq. Eduardo Larrán, Director

Imp. \$ 920 e) 13 al 15-6-67

Nº 26759

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

#### A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 12/66 "Ampliación Red Cloacal Plan Erradicación de Villa Miseria Puente Vélez Sársfield - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.242.552 m/n.

Fecha de apertura: 27 de junio de 1967 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede la A.G.A.S. San Luis Nº 52.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 de Departamento Contable.

La Administración General

Salta, junio de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 8 al 14-6-67



**LICITACION PUBLICA DE VENTA**

N° 26809

Comando en Jefe del Ejército

D. G. F. M.

**Establecimiento Azufrero Salta**  
Zuviria 90. - Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 3/67

A realizarse el día 10 de julio de 1967 a las 10 horas, por la venta de: HIERRO FUNDIDO EN LINGOTES; Repuestos para TRACTOR CATERPILLAR, BREDA, HANOMAG; Repuestos para camión CHEVROLET, FORD, COMMER, REO, INTERNATIONAL; Repuestos para JEEP IKA y WILLYS; Materiales de FERRETERIA; UTILES Y HERRAMIENTAS para carpintería, etc., de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento Abastecimiento; Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires; Agencia Ventas Rosario - Córdoba 1363 2º piso - Rosario (Santa Fe); Oficina de Informes y Difusión; Galería de las Américas - Local 52 - Córdoba y San Martín - Mar del Plata, donde serán distribuidos sin cargo.

Valor al cobro \$ 930

e) 14 al 16-6-67

**EDICTO CITATORIO**

N° 26833.

REF.: EXPTE. N° 349/V/66. s.r.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VIÑALES BARRAU y MARIA DEL PILAR CADENA DE VIÑALES, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 25,2500 Has. del inmueble denominado "PARIS", catastro N° 1235, ubicado en el paraje El Bordo Departamento de Chicoana, con una dotación de 13,25 l/segundo, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por medio del Canal Secundario Sud. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 15 al 29-6-67

N° 26828

Doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don SIXTO D. SAJAMA, ya sean como herederos o acreedores bajo, apercibimiento de ley. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 15 al 29-6-67

N° 26827

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. MIGUEL ACOSTA, para que hagan valer sus derechos. — Secretaria, 13 de junio de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 15 al 29-6-67

N° 26821

REF.: EXPTE. N° 9236/R/48 y agreg. N° 6903 /S/62 y 4879/S/64. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Bacha de Rehay Hatti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 42 lts./segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por un canal propio, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 80 Has. del inmueble denominado El Tunal, ubicado en San José de Orquera, Departamento Metán, catastro Nro. 645. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 14 al 28-6-67

N° 26721

REF.: EXPTE. N° 127/CH/67 y 4495/47.

s.r.a.p. 20/3.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que ALBERTO CHECA, solicita reconocimiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal y Permanente, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote "H" de la Finca San Roque, catastro N° 1275, ubicada en el Partido de Betania, Departamento de General Güemes, con una dotación de 0,75 l/segundo y por Hectárea en época de abundancia en un turno de 7 horas y 30 minutos semanales, a derivar del Río Mojotoro (margen izquierda) por medio de la Hijaleta El Desmonte y Acequia San Roque. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente de acuerdo a los caudales existentes. Este reconocimiento de acuerdo al Art. 233 del Código de Aguas deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Decreto N° 10.733 de fecha 5 de julio de 1954, recaída en Expte. N° 4495/47.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 5 al 16-6-67

N° 26714

REF.: EXPTE. N° 6813/M/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que ANDRES MONNE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con una dotación de 3,75 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario 1, Com-

puerta Nº 3 y acequia Ceballos, en turnos mensuales cada 30' días una superficie de 5 Has. de la propiedad denominada Finca Entre Ríos, catastro Nº 497, ubicada en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 2 al 15-6-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 26808

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "SUCESORIO de MAMERTO FRANCISCO MOYA", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 6 de 1967. — Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 14 al 28-6-67

Nº 26801

El Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial de Salta, cita por diez días a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de CASIM RAMADAN y FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN, para que se presenten a hacerlo valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, junio 6 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 13 al 27-6-67

Nº 26796

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor TEODORO ESPADA BEJARANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 31 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 13 al 27-6-67

Nº 26795

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ELENA ROJAS, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 2 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. Juz. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 13 al 27-6-67

Nº 26787

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MATIAS CORNELIO MOREY, para que hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 52.448/67. — Salta, 23 de Mayo de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 12 al 26-6-67

Nº 26782

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES RESINA, en expediente Nº 34796-67, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación del presente edicto por el término de diez días. — Salta, 8 de junio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario Interino.

Imp. \$ 900

e) 12 al 26-6-67

Nº 26778

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundín, en los autos caratulados "Estopiñán Juan - Sucesorio" Expediente Nº 34.788/67 cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del causante. — Salta, 6 de junio de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 12 al 26-6-67

Nº 26753

El señor Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "VERA, Mohamad José Vegdah - Sucesorio. Expte. Nº 5363/64", y cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de diez días hábiles hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 22 de 1967. — Raul Julio Vidal, Secretario, Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 8 al 22-6-67

Nº 26735

El señor Juez en lo Civil y Comercial Terce-

ra Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. Gerardo Bernabé Guerra, Secretario: Sr. Ricardo Manuel Figueroa. — Salta, 17 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 5 al 16-6-67

Nº 26727

Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SIMON AQUILINO RAMIREZ", Expte. Nro. 49.800/65, cita y emplaza por diez días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de mayo de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 5 al 16-6-67

Nº 26707

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NESTOR GUITIAN. — Salta, 30 de mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-6-67

Nº 26699

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA TERESA CARGNELUTTI DE CATALANO, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-6-67

## REMATE JUDICIAL

Nº 26832

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Bienes muebles — Sin base

El día 22 de junio de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo. "ALONSO LOPEZ S. A. vs. ROJAS FRANCISCO OSCAR y ELENA A. DE" Expte. Nº 17479/67. Remataré Sin Base: Un Televisor marca "STROMBER CARLSON" y Una Heladera marca "DARKEL" los que pueden ser revisados en el domicilio del suscripto martillero sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la apro-

bación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en El Intransigente. Salta, 14 de junio de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 15 y 16-6-67

Nº 26830

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad calle San Luis Nº 742

Base: \$ 868.000

El día 30 de junio próximo en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, a las 16.30, procederé a la pública subasta del inmueble de la calle San Luis Nº 742 y que le corresponde al demandado según títulos inscriptos a fs. 71 asiento 15 del libro 363 del Registro de Inmuebles de la Capital. El importe de la base responde al crédito hipotecario a favor de doña Palmira Suárez y de don Antonio Cabello. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados HANNE, Juan Marcelo vs. SANGUEDOLCE, Rosario. Preparación de Vía Ejecutiva. Expte. Nº 33.431/66. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y en El Intransigente. — Mario José Ruíz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 29-6-67

Nº 26829

Por JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Mitad indivisa de Finca "San Ramón"  
Dpto. La Viña

Base \$ 7.800.000

El día 29 de junio próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré con BASE de \$ 7.800.000 m/n., la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Tomás Alberto Acosta, sobre la finca denominada "SAN RAMON", ubicada en el Distrito de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, de esta Provincia, con superficie de 10.299 Hectáreas 2.342 mts.2. y con los límites que le acuerda su Título registrado al folio 152 asiento 10 del libro 1º de R. I. La Viña. Catastro Nº 74. Valor fiscal \$ 23.400.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. NOTA: Por el presente se cita a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieren, con el apercibimiento que fija el Art. 471 del C. Proc. C. C.: Elba Silvia Martorell de Acosta, Banco de Préstamos y Asistencia Social y Sr. Alfonso H. Altube. Se hace saber que la mitad indivisa a rematarse se encuen-

tra sujeta a expropiación para las obras de Ca-bra Corral, en los términos de la Ley Nº 3880 de fecha 22 de setiembre de 1964. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. C. en juicio: "Ejecutivo - USECAR S. R. L. vs. TOMAS ALBERTO ACOSTA. Expte. Nº 952/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.  
Imp. \$ 1.500 e) 15 al 29-6-67

Nº 26822

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Una Heladera Familiar eléctrica**

El día 19 de junio de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos: Ejecutivo - "RUBIN JAIME vs. PEREYRA, MIGUEL ANGEL" Expte. Nº 592/67. Remataré SIN BASE Una heladera familiar eléctrica, gabinete blanco marca "SIAM", la que puede ser revisada en el domicilio del suscripto Martillero sito en calle Santiago del Estero número 655 de esta ciudad: Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en El Intransigente. — Salta, 12 de junio de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 900

e) 14 y 15-6-67

Nº 26820

**Por: EFRAIN RACIOPPI****Un receptor "Iung"**

BASE: \$ 14.950.-

El 26 de junio de 1967 a hs. 17.30 en Caseros Nº 1856 remataré con la base de \$ 14.950 m/n. un receptor marca "Iung" Mod. P.5.B. Nº 320503 verse en Belgrano 424 ciudad, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nom. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Oscar Hermógenes Carrazana". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 40155/66. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 14 al 16-6-67

Nº 26819

**Por: EFRAIN RACIOPPI****Una Heladera "Franklin"**

Base: \$ 63.000 m/n.

El 26 de junio de 1967 a hs. 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 63.000 m/n. una heladera "Franklin" mod. 2005 A. gabinete Nº 150 equipo Nº 150 verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15 minutos de espera no

hubiera postor por la base estipulada se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Nom. en lo C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Galván Víctor Hugo". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 34.649/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 14 al 16-6-67

Nº 26818

**Por: EFRAIN RACIOPPI****Un Tocadisco "Franklin"**

Base \$ 4.555 m/n.

El 26 de junio de 1967 a hs. 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 4.555 m/n. un tocadisco "Franklin" mod. F.R. 6504 Nº 1302. Verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base estipulada se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Moschetti S. A. vs. Gutiérrez Claudio E.". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 14636/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 14 al 16-6-67

Nº 26817

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**4 cocinas a gas, un lavarropa y 2 toilets**

SIN BASE

El 21 de junio de 1967, a horas 17, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: 3 cocinas a gas de garrafa, marca "Dauco" de 3 hornallas y horno nuevas; 1 cocina marca "Simplex" Futura de 3 hornallas y horno, nueva; 3 Toilets de madera de 3 puertas y 2 cajones c/u. de 1.15 x 0.60 aprox. y 1 lavarropas marca "Dauco", nuevo, todos los bienes en mi poder donde pueden verse. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Renta, María Trinidad Vda. de vs. Mueblería Oscarcito S.R.L.". Prep. V. Ejecutiva. Expte. Nº 35.421/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 14 al 16-6-67

Nº 26816

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Una Heladera eléctrica — Sin Base**

El 16 de junio de 1967, a las 17 hs., en Vte. López 943, ciudad, remataré Sin Base, una Heladera familiar, eléctrica, marca Dunkel. Revistarla en San Martín y Olavarría. Casa 67, Fila 3, Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Emb. preventivo, ORTEGA DUARTE, Francisco vs. INIGO, Ra-

món R.", Expte. N° 40.807/67. Señal: 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900.

e) 14 al 15-6-67

N° 26815

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Muebles varios — Sin Base**

El 16 de junio de 1967, a las 16 hs. en Vicente López 943, ciudad, remataré Sin Base, Una radio eléctrica marca Philips; Una heladera a hielo; Un juego de comedor de diario compuesto de una mesa, un armario y cinco sillas. Revisarlas en Pedro Pardo 395, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva. SALTA CREDITO S. A. F. vs. AVELLANEDA, Ramón A. y Carmen A. de CORREA", Expte. N° 47.649/64". Señal: 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 14 al 16-6-67

N° 26814.

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Una máquina de coser — Sin Base**

El 16 de junio de 1967, a las 16 y 30 hs., en Vte. López 943, ciudad, remataré Sin Base, Una Máquina de coser marca Gardini, N° 78.326. Revisarla en Balcarce 1602, ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva. PIEVE, Roberto vs. TRUJILLO, Fidel y GONZALEZ, Guillermina T. de", Expte. 16.226/66. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 14 y 15-6-67

N° 26810

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

**Finca Incahuasi o Potrero de Uriburu**  
(Dpto. Rosario de Lerma)

**Hermosa propiedad agrícola ganadera**  
(\$ 500.000)

El día 29 del mes de junio próximo, a horas 16.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 281, procederé a rematar públicamente la finca denominada POTRERO DE URIBURU o INCAHUASI del departamento de Rosario de Lerma, con base igual al importe de la hipoteca a favor de la señora Haydee Arce de Zingeni o sean \$ 500.000. Cuyos títulos en la actualidad responden a la siguiente nomenclatura catastral. Catastro original N° 439, modificado por subdivisión según plano 330 del

año 1960, quedando vigente los catastros: 5732, 5262 y 926, los cuales le corresponden a don JUAN RUSINYOL, por títulos inscriptos a fs. 431 y 432 asiento 13 y 15 del libro 2 del R. de Inmuebles de ROSARIO DE LERMA. La propiedad se subasta de acuerdo a las medidas y linderos que dan sus títulos. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA vs. RUSINYOL, Juan. Ejecución Vía de Apremio. Expte. N° 26863/62. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Se cita por este edicto al acreedor hipotecario para que en el término de 9 días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerse por cancelados dichos gravámenes. — Mario José Ruíz de los Llanos, Martillero. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como señal y a cuenta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Mario José Ruíz de los Llanos.

Imp. \$ 1.500

e) 14 al 28-6-67

N° 26800

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 11.106

**Un terreno en esta ciudad**

Base: \$ 21.333,32 m/n.

El 30 junio de 1967 a hs. 17, en Caseros 1856-58, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n. un terreno ubicado en esta ciudad calle Camino a Castañares entre M. Anzoátegui y Terrenos de 3 Cerritos de prop. de Claudia Ramona Nieva, s/título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 207 de R. I. Capital, de una extensión aproximada de 15 x 45; Sección B; Manzana 4, Parcela 17. Partida N° 6077. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Chanchorra, Eleuterio Luis vs. Santos Díaz Vda. de Romano; Domingo Salvador Sales y Claudia Ramona Nieva". Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte. 34.795/66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribano.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 27-6-67

N° 26793

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**Inmueble ubicado en esta capital**

Base \$ 23.332 m/n.

El día 27 de junio de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta Ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 23.332 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en esta Capital y cuyos títulos de dominio se registran al folio 417, asiento 1 del libro 264 de R. I. de la Capital, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como lote 10 de la Manzana X del plano 1713, Catastro N° 28725. Valor fiscal \$ 35.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Pri-

mera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "MOTO SAETA S.R.L. vs. CAYON RAMON y CAYON TORIBIO". Ejecutivo. Expte. Nº 49.376/65. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Señal: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 27-6-67

Nº 26758

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL

**Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 450.000**

El día 23 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, remataré, con BASE de \$ 450.000 m/n., el inmueble ubicado en Avda. Coronel Vidt, esquina calle Coronel Moldes. Mide 15 m. de frente por 22.52 de fondo. Limita: Al Norte, Parcela 2; al Este, calle Coronel Moldes; Avda. Coronel Vidt y al Oeste Parcela 4, según Título registrado al folio 241 y 242 asientos 3 y 4 del libro 177 R. I. Capital. Catastro Nº 26.839. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria (Reconstrucción) JOSEFINA CLERICI DE SALVADOR vs. ANTONIO JESUS GIL, Expte. Nº 1008/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 8 al 22-6-67

Nº 26754

**Por: JUAN FEDERICO CASTANIE**

JUDICIAL

**Chalet en Cofico — Base \$ 177.600**

El día jueves 29 de junio de 1967, a horas 18, en calle España Nº 916, remataré con la base de \$ 177.600, la propiedad ubicada en barrio Parque Tres Cerritos, calle Los Algarrobos Nº 64, Catastro Nº 14.912, con una extensión de mts. 10 x 38 y consta de: Porch, Living, Comedor, Hall, 3 Dormitorios, Baños primera y segunda, Hab. de servicio, Terraza. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en autos "Rodríguez Morales, Aurelio vs. Aguilar, Pablo - Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 51.512. En el acto del remate 30%, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, diario El Norte y 2 días diario El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 8 al 22-6-67

Nº 26751

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

El día 26 de junio de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del

Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en los autos: "CAUSARANO MIGUEL vs. MAMANI RAUL RAMON" Prep. Vía Ejecutiva. Embargo Preventivo. Hoy Ejecutivo. Expte. Nº 39982/66; remataré Sin Base una promesa de venta, registrada a folio 347, asiento 1160 del Libro 2 de P. de V. y que le corresponde al demandado Sr. RUAL RAMON MAMANI, individualizado como parcela 23, manzana 76 b. Sección F., Catastro Nº 19.758. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Salta: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial, 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. Salta, 5 de junio de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 900 e) 8 al 22-6-67

Nº 26750

**Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

**Inmueble en esta Ciudad**

El día 27 de junio de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos: Ejecutivo FINANZAS S.A.C.F. vs. BALLON ADAN Expte. Nº 16.865/66; remataré con BASE de Trescientos veintisiete mil pesos m/n. (\$ 327.000 m/n.) importe del crédito hipotecario. Un inmueble que le corresponde al demandado señor BALLON ADAN, por título inscripto a folio 461 asiento 1 del libro 179 de R. I. de Capital, Catastro Nº 7790, Sección B, Manzana 37a. parcela 4, ubicado en calle EUSTAQUIO FRIAS, prolongación de calle Necochea entre las Avdas. Virrey Toledo y Uruguay. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 5 de junio de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 8 al 22-6-67

## EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 26752

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, hace saber que en los autos "Enrique Alberto Salvarazza y Evaristo Velo - Deslinde, Mensura y Amojonamiento", Expediente Nº 11.450/67, se ha ordenado practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Mitad Sud" de Loma de Taguaybí o Laguna de Taguaybí, ubicada en el Departamento de Orán, con títulos inscripto a nombre de Enrique Alberto Salvarazza y Evaristo Velo al folio 79, asiento 82 del Libro 20 de Títulos Generales, que limita al Norte con la Mitad Norte del mismo inmueble, de propiedad de Salomón Abraham, al Sud con la finca "Campo La Estrella" de Dora Castañeda de Klein, y

al Este y Oeste con terrenos fiscales. Las operaciones se realizarán por el perito señor Mariano Esteban, a solicitud de los señores Enrique Alberto Salvaezza y Evaristo Velo, por lo que se cita por diez días a todos los interesados para que comparezcan a ejercitar sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 22 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario, Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e) 8 al 22-6-67

Nº 26726

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, hace saber que en los autos "Sucesión de Salomón Abraham - Deslinde, Mensura y Amojonamiento", expediente Nro. 11.451, se ha ordenado practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada Mitad Norte de Lomas de Taguaybí o Laguna de Taguaybí, ubicada en el Departamento de Orán, de una extensión de tres mil setecientos cuarenta y nueve hectáreas aproximadamente, con títulos inscriptos a nombre de Solomón Abraham al folio 349, asiento 414 de libro 15 de Títulos de Orán, que limita al Norte con propiedad de Cornelio Olmedo, al Sud con la

mitad Sud del mismo inmueble, y al Este y Oeste con terrenos fiscales. Las operaciones se realizarán por el perito señor Mariano Esteban, a solicitud de la Sucesión de Salomón Abraham, por lo que se cita por diez días a todos los interesados para que comparezcan a ejercitar sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 22 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario, Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e) 5 al 16-6-67

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 26748

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a José A. Orellana García, herederos y a todos los que se consideren con derecho a fin de que los hagan valer en Expte. Nº 41.112/67, Posesión Treintañal del Inmueble sito en Salta, Capital, Catastro 8356 y 8367, Sección G., Manzana 10, Parcela 19 y 20, Limita Norte, lote 21; Sud, lote 18; Oeste calle Maipú y Este calle Ibazeta bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, mayo 22 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 8 al 22-6-67

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 26831

**CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Metán, a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores EMILIO JORGE ISSA, argentino, casado, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 24, JALAF ISSA, argentino, soltero, con domicilio en calle Belgrano Nº 8, MARIA ISSA DE VARELA, casada, argentina, con domicilio en calle Belgrano Nº 8, ADELA ISSA DE FLEITAS, argentina, casada, con domicilio en calle Belgrano Nº 8, y YAMILE ISSA DE GUBRA, argentina, casada, con domicilio en calle Belgrano Nº 8, dejan por el presente constituida una sociedad de responsabilidad limitada ajustada a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Los señores constituyentes fijan domicilio especial para todos los actos y hechos jurídicos emergentes del presente en el local comercial ubicado en la calle Belgrano y esq. 20 de Febrero. — SEGUNDA: La Sociedad de Responsabilidad Limitada girará con el nombre de "SUCESSION DE JUAN ISSA E HIJOS S.R.L." y dedicará sus actividades a la explotación del rubro de tienda, mercería, zapatería y anexos, tanto al por mayor como al por menor. Pudiendo dedicarse, además, a cualquier tipo de actividades comerciales lícita que sus socios resuelvan emprender. — TERCERA: La duración de este contrato es por el término de cinco años, contados desde el veintiocho de enero de mil

novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales, y una prórroga automática por igual período, salvo manifestación en contrario por escrito de cualquiera de los socios, con una antelación no menor de ciento veinte días al cierre del ejercicio o terminación de este contrato. — CUARTA: La sociedad será administrada por los socios EMILIO JORGE ISSA y JALAF ISSA, los cuales actuarán con el carácter de gerentes para todos los actos sociales. — QUINTA: La firma social "SUCESSION JUAN ISSA E HIJOS S.R.L." será usada por los gerentes firmando siempre conjuntamente o indistintamente, pudiendo estos usar de la firma y en las condiciones antes expresadas; realizar la compra-venta de mercaderías, aceptar la constitución de garantías hipotecarias, personales y prendarias y cualquier otro derecho real de garantía de las sumas que se les adeuden, exigir fianzas, daciones de pago, cesiones de crédito, conferir poderes especiales y generales, verificar obligaciones, consignaciones o depósitos de efectos o de dinero, realizar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualquier clase de crédito, sin limitación de tiempo, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar en cualquier forma toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos, hacer denuncias y manifestaciones de bie-

nes, hacer depósitos o extracciones de ellos. Queda prohibido a los gerentes hacer uso de su firma particular o social en ningún negocio u operaciones que puedan comprometer los negocios o marcha de la Sociedad, o dedicarse a negocios o actividades en las que directa e indirectamente sean ajenos a la sociedad y puedan traer perjuicios a la misma. — SEXTA: El capital social lo constituye la suma de DOS MILLO- NEN SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, divididos en dos mil seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción de un mil trescientas cuotas de mil pesos cada una el socio EMILIO JORGE ISSA; trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una el socio JALAF ISSA; trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una la socia YAMILE ISSA VDA. DE GUCHEA; trescientas cuotas de mil pesos cada una la socia ADELA ISSA DE FLEITAS; trescientas cuotas de mil pesos cada una la socia MARIA ISSA DE VARELA; los expresados aportes de capital consisten en los valores activos y pasivos que constan en el balance general al veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, que se acompaña debidamente certificado y forma parte integrante de este contrato. — SEPTIMA: La designación de gerentes, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será resuelta por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital computándose al número de cuotas o acciones del capital aportado; resoluciones que serán asentadas en el libro de actas que al efecto llevará la sociedad. — OCTAVA: El día treinta y uno de enero de cada año, se efectuará el balance general para determinar las ganancias o pérdidas que hubieren, sin perjuicio que por resolución de mayoría se resuelva practicar otros. — NOVENA: Si hubieren utilidades en el balance que establece el artículo anterior, de estos se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva en cumplimiento del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; el resto se distribuirá entre los socios en la siguientes proporción: el cuarenta por ciento para el socio EMILIO JORGE ISSA; el quince por ciento para el socio JALAF ISSA; el quince por ciento para la socia YAMILE ISSA VDA. DE GUCHEA; el quince por ciento para la socia ADELA ISSA DE FLEITAS y el quince por ciento para la socia MARIA ISSA DE VARELA. — DECIMA: En caso de existir pérdidas hasta un treinta por ciento del capital aportado, la Sociedad se liquidará y si uno o más socios desearan continuar con los negocios, estos se harán cargo del activo y pasivo, liquidando a los socios salientes el capital que les corresponda en la forma y condiciones que se provee en el artículo trece. — UNDECIMO: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de cuarenta mil pesos m/n., que se distribuirán en la siguiente forma: para el socio EMILIO JORGE ISSA hasta la cantidad de veinte mil pesos; para el socio JALAF ISSA hasta la cantidad de veinte mil pesos. Dichos importes se imputarán a la cuenta GASTOS PARTICULARES. — DUODECIMO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro y los herederos del socio fallecido continuarán en el lugar de éste

debiendo en este caso unificar la representación en una sola persona. — DECIMA TERCERA: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de sus utilidades recién después de finalizado el primer ejercicio comercial, el monto total a retirar será determinado anualmente en una reunión de socios, que constará en acta. En caso de retiro por fallecimiento, inhabilidad, física o mental o cualquier otra causa de los socios, se procederá a realizar un balance general y el líquido que corresponda incluido utilidades acumuladas o cualquier otro concepto le será pagado en la siguiente forma: cincuenta por ciento a los seis meses de practicado el balance, y el otro cincuenta por ciento en cuotas iguales de vencimiento semestral de diez por ciento con interés bancario, salvo que por resolución de mayoría de los socios resolvieran modificar la forma de pago por las necesidades sociales. En la misma forma se procederá por expiración del término o retiro de socios por cualquier concepto. — DECIMA CUARTA: Este contrato queda sujeto a las cláusulas estipuladas, disposiciones de la ley específica de sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente a las disposiciones del Código de Comercio, que no estén previstas en este instrumento. En prueba de conformidad y para constancia se firmarán cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — EMILIO JORGE ISSA - JALAF ISSA - ADELA ISSA DE FLEITAS - YAMILE ISSA DE GUCHEA - MARIA ISSA DE VARELA.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas por ante mí, doy fe. — METAN, 28 de mayo de 1967. — ALBERTO POMA, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 5.480.

e) 15-6-67

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 26813

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia, 5ta. Nominación Civil y Comercial, hace saber a los interesados, que la reunión de acreedores fijada para el día 26 de junio de 1967 ha sido prorrogada para el día 9 de agosto de 1967 a horas 9 y 30 en el juicio: "Convocatoria de Acreedores de Cooperativa de Transportes General Güemes Limitada". — Salta, 6 de junio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 14 al 21-6-67



## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26834

#### CLUB DEPORTIVO EMBARCACION CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su local social sito en calle Hipólito Irigoyen esquina San Luis el 15 de junio de 1967 a partir de horas 21.30 conforme lo dispuesto en sus Estatutos y para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de Memoria y Balance anual de 1966, e informe Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación de su Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

**Felipe Martínez**  
Secretario

**Salvador Muñoz**  
Presidente

Imp. \$ 392

e) 15-6-67

Nº 26826

#### Asistencia Social de PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23/6/67.

#### ORDEN DEL DIA:

Señor Asociado:

De conformidad a lo establecido por el Art. 38 de los Estatutos sociales de la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica, llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23/6/67 a las 17.30 horas en nuestra sede social sita en calle 20 de Febrero 377 - Salta, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Informe sobre el nuevo régimen asistencial.
- 3º Informe sobre la marcha del mausoleo.
- 4º Reforma de Estatutos y Reglamentos.
- 5º Informe sobre ventas de artículos varios.

**Art. 43:** La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la convocatoria si no se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrida una hora la Asamblea será válida con el número que hubiere concurrido.

Salta, junio 13 de 1967.

Por la COMISION DIRECTIVA

**Ruben L. Castillo**  
Secretario

**Roberto S. Beltrán**  
Presidente

Imp. \$ 900.

e) 15 al 22-6-67

Nº 26811

#### COSTA DEL BERMEJO S. A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 30 de junio de 1967, a horas 19, calle España 618, Oficina A, ciudad de Salta.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del ejercicio terminado el 31-3-666.
- 2º Elección Síndico Titular y Suplente.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 14 al 16-6-67

Nº 26804

#### CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio del INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de junio de 1967, a horas 11, en la sede de la Institución, calle Urquiza Nº 958, en la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2º Autorización de la Asamblea para la compra de un bien inmueble.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 13 al 15-6-67

Nº 26797

Salta, 13 de junio de 1967.

Cítase a los Accionistas de Río Bermejo S.A. C.I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de junio de 1967 a las 14 hs., en calle Balcarce Nº 376, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda el cumplimiento de las disposiciones estatutarias para la concurrencia a Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 13 al 19-6-67

Nº 26794

**ORSESE****Compañía Argentina de Seguros S. A.  
CONVOCATORIA**

Llama a Asamblea Extraordinaria a todos sus accionistas para el día 16 de junio próximo a las 20 horas, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación de la asamblea anterior.
- 2º Aumentar el capital a 60.000.000 de pesos.
- 3º Elección de autoridades.
- 4º Consideraciones generales.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 13 al 16-6-67

Nº 26791

**CHIBAN Y SALEM S. A.****Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera  
CONVOCATORIA**

A Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1967 a horas 19.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Junio de 1967 a horas 19 en el local de calle Rivadavia 864 de Salta, a fin de tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico del 6º Ejerc. Económico cerrado el 28-2-67.
- 3º Distribución de Utilidades y Reservas.
- 4º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
- 5º Elección de nuevo Directorio para el período 1-3-67 al 28-2-69.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
- 7º Aumento de capital.
- 8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea Gral. Ordinaria.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 13 al 19-6-67

Nº 26790

**APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 22 de junio de 1967, a horas 19, en el local de Alvarado 932, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- a) Aumento del capital autorizado hasta la suma de \$ 20.000.000 m/n. (Veinte millones de pesos moneda nacional).
- b) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**El Directorio**

Imp. \$ 900.

e) 13 al 19-6-67

Nº 26781

**ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS  
CALCHAQUI S. A.****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria la que se llevará a cabo el día 27 de junio del año en curso, a horas 9 en el local de la Sociedad, calle Bolívar 330, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
  - 2º Reducción del Capital y modificación de los Estatutos, artículo 5 si fuese necesario.
  - 3º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta.
- Salta, Junio de 1967.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 12 al 16-6-67

Nº 26780

**NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 21 de Junio de 1967, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Leguizamón 1817, de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio Comercial, cerrado el día 31 de Diciembre de 1966.
- 2º Retribución al Directorio y Síndico y consideración retribuciones artículo 27 del Estatuto.
- 3º Elección de los miembros del Directorio, Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y un Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 12 al 16-6-67

Nº 26776

**C. I. M. A. C. - S.A.C.I.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

El Directorio de "Compañía Implementos Máquinas Agrícolas y Camiones" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, C.I.M.A.C. S.A.C.I., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1967, la que tendrá lugar a las 20 horas, en el local de la Administración, calle Carlos Pellegrini Nº 351 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance

General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Cuatro ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1966.

- 3º Remuneración del Directorio, Síndico y Distribución de utilidades, de conformidad al Art. 21 del Estatuto Social.
- 4º Determinar el número de miembros que integrará el nuevo Directorio y elección de los mismos de acuerdo al Art. 13 del Estatuto.
- 5º Elección de un Síndico y un Suplente para el nuevo ejercicio.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Salta, 8 de junio de 1967

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 9 al 15-6-67

Nº-26767

#### COMPANIA SAN JORGE S.A.C.A.I.F.I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20

de los Estatutos Sociales, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día diecinueve de junio de 1966 a las diecinueve horas, en el domicilio de la Sociedad calle Caseros 441 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe de Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.
- 3º Elección de dos directores suplentes.
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 9 al 15-6-67

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 26823

#### EMBARGO PREVENTIVO - procedencia - medidas precautorias.

CONCUBINATO - sociedad de hecho. - REBELDIA - procedencia - Notificación.

Los embargos preventivos se acuerdan en aquellos casos en que aparece verosímil el derecho del acreedor, y la medida precautoria tiene entonces el propósito de asegurarlo a las resultas del juicio.

Si la prueba suministrada por la mujer que aduce la existencia de una sociedad de hecho emanada de un concubinato resulta "prima facie" convincente, corresponde decretar como providencia cautelar, el embargo de la mitad de los bienes que integran el activo del sucesorio. Para que proceda la rebeldía, es imprescindible que el demandado haya sido citado con arreglo a lo dispuesto en los arts. 87 y siguientes del Cód. de Proc. y que después de citado, de acuerdo a las disposiciones legales en su domicilio (art. 87, 51 inc. 2º, y demás concordantes del Código citado), no comparezca dentro del término del emplazamiento o abandone el juicio después de haber comparecido, a pedido de la otra parte.

Para que el conocimiento o noticia de la providencia surta los efectos de notificación, es necesario que resulte de autos, en forma clara y precisa, pues las partes tienen el derecho de exigir que la notificación les sea hecha en alguna de las formas establecidas en el Código; el conocimiento tácito no puede ser bastante para dar por cumplida una diligencia que tiene una importancia decisiva y que pue-

de acarrear graves perjuicios a los que intervengan en el juicio.

961. — C.J. - Sala 3ra. Salta, mayo 18 de 1967. "Chilo, Francisco Mateo vs. Díaz, Justina - Ordinario. Disolución y Liquidación de sociedad y embargo preventivo".

Fallos: Año 1967 - pág. 351.

#### CONSIDERANDO:

**NULIDAD:** No fue sostenida en la Alzada y las resoluciones recurridas no adolecen de vicios formales; en consecuencia procede desestimarla.

**APELACION:** I. En cuanto a las resoluciones de fs. 24 (embargo preventivo y anotación de litis). Como ya lo tiene resuelto esta Sala (Tomo XI folio 715/717 "Buliubasich Juan vs. Eicyc Embargo Preventivo", Expte. Nº 724/66 Sala Tercera) de acuerdo a la opinión del Dr. Podetti ("Medidas Cautelares" pág. 192) y del distinguido tratadista Dr. Jofré en su "Manual de Procedimientos" t. IV p. 415 "Los embargos preventivo se acuerdan en aquellos casos en que aparece verosímil el derecho del acreedor, y la medida precautoria tiene entonces el propósito de asegurarlo a las resultas del juicio" (J. A. t. 44 p. 540. J. A. 1948-IV-681).

En autos, como lo reconoce el "a-quo" a fs. 23 vta. y 24, al haber tenido a la vista el Expte. Nº 35.184 del Juzgado de 4ta. Nominación Civil y Comercial s/alimentos entre las mismas partes, unida a la partida de nacimiento de la hija natural de fs. 3 y declaraciones testimoniales, se puede tener como verosímil el derecho del peticionante, a los fines de depachar el embargo preventivo y la anotación de litis imputadas por el actor.

Por otra parte como lo destaca el recurrente en su memorial (fs. 41 vta.) tratándose de una pretendida sociedad de hecho, emanada de un

concubinato, corresponde decretar, como medida cautelar, el embargo de la mitad de los bienes que integran el activo, siguiendo la jurisprudencia anotada en (Rep. "La Ley" t. 8 pág. 444 Nº 30), Teniendo presente que ese 50% de los bienes podría ser la porción que le correspondería al actor, en la sociedad de hecho emergente de la relación irregular de concubinato en que funda su derecho.

II) Respecto a la resolución de f. 34 vta./35 —recurrida en apelación a fs. 36— la misma fue dictada con arreglo a derecho.

Para que proceda la rebeldía, es imprescindible que el demandado haya sido citado con arreglo a lo dispuesto en los arts. 87 y siguientes del Cód. de Proc. y que después de citado, de acuerdo a las disposiciones legales en su domicilio (art. 87, 51, inc. 2º, y demás concordantes del Código citado), no comparezca dentro del término del emplazamiento o abandone el juicio después de haber comparecido, a pedido de la otra parte. Así lo dispone imperativamente la Ley Procesal en su art. 369. En una palabra que legalmente se trabase la litis; a fin de que se inicie el **debido proceso**. De lo contrario se habría violado esa garantía constitucional, que con tanta maestría la puso en evidencia el Dr. Juan Francisco Linares en su obra "El Debido Proceso como garantía inominada en la Constitución Nacional".

El principio recibido en la jurisprudencia a que hace referencia el apelante a fs. 46, sobre el retiro de expediente que implica notificación de providencias dictadas, no se aplica en el sub juicio sencillamente por no haberse trabado el juicio legalmente, al no mediar cumplimiento a lo ordenado a fs. 8 vta., que dispuso el traslado de la demanda que debe efectuarse con todos los recaudos exigidos por el Cód. de Proc. (arts. 87, 51, inc. 1º y sus concordantes) (Con Jofré "Manual de Procedimientos" t. III pág. 121 Nº 7. Alsina t. III pág. 57 y sgtes.).

Se ha establecido en forma clara que para que el conocimiento o noticia de la providen-

cia surta los efectos de notificación, es necesario que resulte de autos, en forma clara y precisa, pues las partes tienen el derecho de exigir que la notificación les sea hecha en alguna de las formas establecidas en el Código; el conocimiento tácito no puede ser bastante para dar por cumplida una diligencia que tiene una importancia decisiva y que puede acarrear graves perjuicios a los que intervengan en el juicio (A. Rodríguez - Comentarios al Cód. de Proc. pág. 90/91). Y en la hipótesis de que hubiera duda, el Órgano Jurisdiccional, debe inclinarse a favor del procedimiento que importe una mayor garantía de la defensa de los derechos.

Conforme al art. 344 del Código de Proc., las costas corresponde aplicarlas al vencido; por ello,

#### LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

I) MODIFICA la resolución de fecha 29 de diciembre de 1966 (fs. 24), declarando que el embargo trabado, queda reducido al cincuenta por ciento (50%) o sea a la mitad del valor de los bienes embargados a doña Justina Díaz, con costas.

II) CONFIRMA la resolución de Diciembre 30 de 1966 que dispuso la anotación de la litis, que no fue observada por las partes.

III) CONFIRMA la resolución de fs. 34 vta./35 que no hizo lugar a la rebeldía acusada a fs. 34, con costas. Reservándose la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para después de establecidos los valores de lo discutido en autos.

IV) REGÍSTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Firmado: Dres.: JUAN CARLOS URIBURU. ADOLFO D. TORINO. Sec. Alfredo Nogueira. GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 15-6-67

#### — AVISO —

##### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**